



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 3823/09.

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARIA DE SALUD.

EXTRACTO: S/INICIO INSTRUCCIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE CHEFFER MARCELO CESAR.

DICTAMEN AL N° 45 / 11

Señor Ministro de Salud:

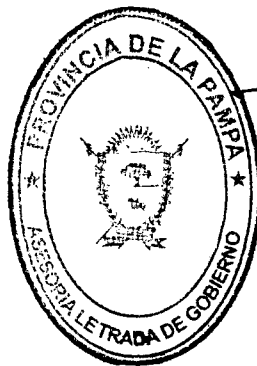
Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto propiciado a fs. 63/64 por ese Ministerio, acto administrativo que culmina al procedimiento sumarial incoado al agente Sr. Marcelo César CHEFFER –Legajo N° 19916, dependiente de la Subsecretaría de Salud- en el que se le imputara la causal de cesantía prevista en el art. 277 inc. c) de la Ley N° 643.

El procedimiento tramitado ha respetado los recaudos formales y sustanciales que habilitan el dictado de la medida propuesta y el acto proyectado adopta la sugerencia de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas quien, mediante Resolución N° 771/10 (fs. 51/53), se ha expedido en uso de las facultades conferidas por el art. 11 de la Ley N° 1830, recomendando se “...aplique al agente Marcelo César Cheffer la sanción de cesantía prevista en el inciso d) del artículo 273 de la Ley 643, por haber incurrido en la causal prevista en el inciso c) del artículo 277, por abandono de servicio”.

En mérito a lo considerado, no existen impedimentos de orden legal para proseguir con el trámite de las presentes, sometiendo el proyecto analizado a la consideración del Poder Ejecutivo, previa observancia de los recaudos y formalidades administrativas de rigor.

En el artículo 2° del texto de fs. 63/64, deberá reemplazarse la expresión “... conforme lo establecido en el artículo 277 inc. c) de la Ley N° 643, por incurrido en la causal prevista en el artículo 273 inciso d) de la mencionada norma jurídica” por la siguiente: “...por haber incurrido en la causal prevista en el art. 277 inciso c) de la Ley N° 643 y de conformidad a lo preceptuado por el artículo 273 inciso d) de dicho cuerpo legal”.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 5 ABR 2011
CD.-



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA